



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MARZO 2026

Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías
Ministerio de Trabajo
Otras Obligaciones

Newsletter No. 3

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En marzo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero de 2026.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de marzo.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Declaración Impuesto a la renta personas naturales (Régimen General – RIMPE Emprendedores)

En marzo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales, sean estos Régimen General o Régimen RIMPE Emprendedores, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración renta 2025.

3. Regalías actividad minera:	Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC. Mediante formulario de declaración de regalías a la actividad minera (Formulario – 113) los titulares de derechos mineros deberán presentar la declaración ante el SRI de las regalías a la actividad minera por el segundo semestre del año 2025 (julio a diciembre).
4. Pago de Impuesto a los vehículos motorizados (IVM):	Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 2, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de marzo.
5. Cambios en porcentajes de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta y Nuevos Agentes de Retención:	A partir del 1 de marzo entra en vigencia la resolución No. NAC-DGERCGC26-00000009, mediante la cual se modifican los porcentajes de retención aplicables, para lo cual las sociedades y personas naturales deben actualizar sus sistemas contables. De manera excepcional, y con el fin de permitir la adecuación de los sistemas, los comprobantes de retención correspondientes a la primera quincena de marzo podrán emitirse hasta el 31 del mismo mes. Adicionalmente, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000010, se dispuso la calificación de sociedades y personas naturales como nuevos agentes de retención.

6. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

7. Reporte de ventas a crédito

Hasta marzo 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

8. Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas

En cumplimiento con el Art. 234 de la Ley de Compañías, hasta el 31 de marzo se debe celebrar la Junta General Ordinaria, con el objeto de conocer y resolver asuntos relacionados con la aprobación de los estados financieros, informes presentados por administradores, comisarios y auditores externos; la fijación de la retribución de los administradores, etc.

9. Registro en línea del pago de la décimo tercera remuneración:

Los empleadores deberán realizar el registro del pago de la décimo tercera remuneración por el año 2025 mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Registro
6,7,8,9 y 0	Del 6 de Febrero al 6 de Marzo del 2026

10. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración para la Región Costa e Insular:

A partir de marzo 20, los empleadores deberán realizar el registro del pago de la décimo cuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Pago	Fecha Máxima de Registro
1,2,3,4 y 5	Hasta el 15 de Marzo de 2026	Del 20 de Marzo al 20 de Abril del 2026
6,7,8,9 y 0		Del 21 de Abril al 21 de Mayo del 2026

11. Acreditación de Cargas Familiares:

Hasta marzo 31, los trabajadores y extrabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades del ejercicio fiscal 2025.

12. Compensación salario digno:

Hasta marzo 31, los trabajadores que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio económico 2025, deberán percibir su compensación económica.

13. Pago del impuesto anual a la Junta de Beneficencia de Guayaquil

Hasta marzo 31, las personas que ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliadas a cámaras de la producción deberán pagar el impuesto anual sobre el capital de operación ante la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

14. Pago del Impuesto Predial Urbano:

Entre marzo 1 y 31, los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2026 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo tendrán un descuento del 6% y durante la segunda quincena de marzo, será del 5%.

15. Declaración y pago de la patente anual de conservación minera

Hasta marzo 31, los titulares de concesiones mineras deberán presentar y pagar la patente anual de conservación minera por cada concesión vigente.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

DESTRA
CONSULTING GROUP